



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2015-00885-00. Al Despacho de la juez informando que se allegó solicitud de aplazamiento de audiencia fijada para el día 28 de abril de 2022. Sírvese proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el informe secretarial, se tiene que la abogada Diana Marcela Lizarazo Díaz reconocida dentro del proceso como curadora ad litem del demandado señor Jhon Libardo Campos en calidad de propietario del establecimiento de comercio Casa Hotel Elite del Parque, elevó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 28 de abril de 2022 a la hora de las 11:00 am, fundamentando su petición, señalando que en el proceso 11001310503620200048300 adelantado en el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá, y en el cual funge como apoderada del demandante, previamente en Auto del 18 de noviembre de 2021, se había programado audiencia para llevarse a cabo el día 28 de abril de 2022 a la hora de las 10:30 am.

Pedimentos que además sustenta con el documento 2 página 42 del expediente digitalizado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 28 de abril de 2021, elevada por la curadora ad litem del demandado.

SEGUNDO: Cítese a las partes para el día MIERCOLES OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S. En el eventual caso de no lograrse la conciliación, y una vez agotadas las demás etapas, se llevará a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., se practicarán las pruebas decretadas y, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia, por lo que es deber de las partes hacer comparecer a los testigos, en caso de haber sido solicitados.

TERCERO: Advertir que la próxima audiencia se adelantará, en principio, de forma virtual.



Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ**

